

C.A. de Valdivia

Valdivia, diecisiete de julio de dos mil veinte.

Visto.

Atendido el mérito de los antecedentes, se **CONFIRMA** la sentencia apelada de fecha veintiocho de febrero de dos mil veinte, una vez desechada la prevención del Ministro Señor Juan Ignacio Correa Rosado, estimando que el comprador no pretende un negocio concreto , sino la autorización de un proyecto.

Regístrese y devuélvase.

N°Civil-252-2020.



EJXXQJLQJX

Pronunciado por la Primera Sala de la C.A. de Valdivia integrada por los Ministros (as) Juan Ignacio Correa R., Luis Moises Aedo M., Maria Elena Llanos M. Valdivia, diecisiete de julio de dos mil veinte.

En Valdivia, a diecisiete de julio de dos mil veinte, notifiqué en Secretaría por el Estado Diario la resolución precedente.



Este documento tiene firma electrónica y su original puede ser validado en <http://verificadoc.pjud.cl> o en la tramitación de la causa.
A contar del 05 de abril de 2020, la hora visualizada corresponde al horario de invierno establecido en Chile Continental. Para la Región de Magallanes y la Antártica Chilena sumar una hora, mientras que para Chile Insular Occidental, Isla de Pascua e Isla Salas y Gómez restar dos horas. Para más información consulte <http://www.horaoficial.cl>